



4/5



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional N° 461 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 16 JUN 2015

VISTOS:

Los Oficios N°s 107-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, Oficio N°157-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°1326-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, e Informe N°237-2014-GRA/GG-ORADM.OAPF-UPL, Informe N°019-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF-YCPV, -Carta N°087-2014-AMC/Sup_AbraToccto, en ochenta y uno (81) folios, sobre prestación adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 06 de enero de 2014 el Gobierno Regional de Ayacucho suscribió el contrato N°0220-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Abra – Toccto – Condorcococha (Ruta Departamental AY-122) en los Distritos Chiara y Los Morochucos de las Provincias Huamanga, Cangallo de la Región Ayacucho";

Que, con carta N°087-2014-AMC/Sup-AbraToccto, la empresa amc Ingenieros SAC, Supervisor de la Obra citada en el párrafo precedente, solicita la Prestación Adicional N°01 de Supervisión de Obra, por el monto de S/.64,773.27.

Que, mediante Informe N° 019-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF-YCPV remitido por la Sub Gerencia de Finanzas, que informa a favor de declarar procedente la solicitud de prestación adicional por la suma de S/.64,773.27 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 27/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Oficio N°157-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, informa la subsanación de observaciones sobre certificación presupuestal para adicional N°01 para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorcococha (Ruta Departamental AY-122) en los Distritos Chiara y Los Morochucos de las Provincias Huamanga, Cangallo de la Región Ayacucho";

Que, por medio del Oficio N°1326-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, comunica el registro del formato SNIP, sobre variaciones en la fase



de Inversión del referido proyecto, en atención de la Resolución Gerencial General Regional N°330-2014-GRA/PRES-GG, que amplía el plazo del presente proyecto por un periodo de 58 días calendario;

Que, verificando el monto de la prestación adicional de Obra N°01 que solicita el contratista, asciende a S/64,773.25 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 27/100 Nuevos Soles), cantidad que representa el 7.803% del total del valor del contrato de Supervisión, monto que se encuentra dentro de los límites establecidos en el segundo párrafo del artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiere aprobar;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria por D.S. N°038-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N°30305 - Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional N°01, por un monto de S/64,773.25 equivalente al 7,803% del contrato para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Condorcocha (Ruta Departamental AY-122) en los distritos de Chiara y Los Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo de la Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al contratista Empresa amc Ingenieros SAC y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

